



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	FAIVER HERNANDEZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00157-00</u>
ASUNTO:	AUTO 440 C.G.P.

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído del 21 de junio de 2023 este despacho procedió a librar mandamiento de pago el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de FAIVER HERNANDEZ, para el pago de las sumas de dinero estipuladas en los títulos allegados con el escrito introductor y sus intereses.

De conformidad con el memorial allegado el 06 de julio de 2023 por la parte demandante en el que se evidencia que la parte demandada fue notificada personalmente el día 05 de julio de 2023, habiendo dejado transcurrir el término sin pagar ni proponer excepciones.

No observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estudiado por el artículo 440, inc. 2 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva.

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de FAIVER HERNANDEZ CUELLAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.707.021, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO. CONDENASE a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso, incluyéndose en la liquidación de costas por concepto de agencias de derecho la suma de \$3.000.000. **Proceda secretaria a liquidar de conformidad**

TERCERO. ORDENASE el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente se embarguen y secuestres.

CUARTO. PRACTIQUESE la liquidación del crédito.

QUINTO: REQUERIR a las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO COOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COOPCENTRAL, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO MUNDO MUJER, BANCO ITAU, HERM BANK, BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, para que procedan a dar cumplimiento a la orden impartida y comunicadamente oportunamente por esta judicatura mediante oficio No. 0995 de 7 de julio de 2023.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**